Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202430395141
Señor(a)
JUAN CARLOS MONTOYA MUÑOZ
C.C. 98547642
Teléfono: No Registra
Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202450059243

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450059243 del 22/08/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 4 5 0 0 5 9 2 4 3 *
DE 22/08/2024

CONSECUTIVO INTERNO R- 1968 DE 2024
RADICADO N° 248038 DEL 14 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248039 DEL 14 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248036 DEL 14 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248253 DEL 18 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 251298 DEL 07 DE ABRIL DE 2022
RADICADO N° 248426 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248427 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248429 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 237270 DEL 04 DE JUNIO DE 2021

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y la Resolución 1040 de 2023, modificada por la Resolución IGAC 746 de 2024, expedida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

La Ley 14 de 1983 "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual, "las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción" (subrayas fuera del texto).

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

La Subsecretaría de Catastro, de manera oficiosa, procederá a modificar la inscripción catastral de la matricula inmobiliaria N°1279721, la cual se lotea en los códigos de ubicación 6084012-0067, 6084012-0060, 6084012-0062 la cual actualmente se encuentra registrada en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información:

Actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro la siguiente información:

Código de ubicación 6084012-0059
Área Lote: 4.409 m^2
Área Total Construida: 0 m^2

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1279721	CL 052 120 B 153 0105	100%	9-21 (Lote agrícola)	CLAUDIA RUBI CATAÑO RAMIREZ	100 %

Con el fin de atender lo peticionado, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la subsecretaría de catastro y logrando establecer mediante informe técnico ITO 3094 y anexo de traslado o delegación de correspondencia y documentación con informe Mercurio 202220127219 del 23 de noviembre de 2022 de la unidad de cartografía, lo siguiente:

De acuerdo a visita de reconocimiento predial, por proceso de loteo y declaración de restos de la matrícula inmobiliaria N° 1279721, identificada con el código de ubicación 6084012-0053; para lo cual se realiza el loteo en la Base Grafica de GDB, se generan nuevos códigos de ubicación 6084012-0067, 6084012-0060 y 6084012-0062.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria se realizan ventas parciales generando las matrículas inmobiliarias N°1412290, 1419002 y 1431712, las cuales no se encuentran formadas en nuestra base catastral SAP.

En los códigos de ubicación, se realizan modificaciones de la siguiente manera:

Código de Ubicación 6084012-0067

Con el Radicado 251298, se solicita inscripción de la matrícula inmobiliaria N° 1431712, que no figura en SAP; compraventa según Escritura Pública N° 4418 del 23-12-2020 Notaria 8 de Medellín.

Código de ubicación 6084012-0067
Área Lote: 880 m^2
Área Total Construida: 0 m^2

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1431712	CL 052 120 B 193 00140	100%	9-15 (lote)	JOSE IGNACIO DUQUE SERNA	100 %

Código de Ubicación 6084012-0060

Le corresponde la matrícula inmobiliaria N° 1419002, que no figura en SAP; compraventa según Escritura Pública N° 4419 del 23-12-2020 Notaria 8 de Medellín; las áreas quedan de acuerdo a lo que arroja certificado de GDB; es de anotar que en la Escritura de venta y declaración de resto dice que la venta se realiza como cuerpo cierto.

Luego en la anotación N° 3 realiza venta parcial según Escritura Pública N° 5776 del 06-08-2021 de la Notaria 18 de Medellín (área de 58.30 m²), generando código de ubicación 6084012-0061, le corresponde la matrícula inmobiliaria N° 1430372, que no figura en SAP.

Código de ubicación 6084012-0060
Área Lote: 1.570 m^2
Área Total Construida: 0 m^2

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1419002	CL 052 120 B 153 101	100%	9-15 (lote)	JUAN CARLOS MONTOYA MUÑOZ	100 %

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

Código de ubicación 6084012-0061
Área Lote: 58 m²
Área Total Construida: 58 m²

Id predio	Dirección	Desenglobe	Área privada	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1430372	CL 052 120 B 163	100%	58 m²	1-30-32 (Residencial)	MORELIA ALIX CARDENAS BURITICA	100 %

Código de Ubicación 6084012-0062

Le corresponde la matrícula inmobiliaria N°1412290, que no figura en SAP, igualmente de esta matrícula inmobiliria se realizan varias ventas parciales así:

Matrícula inmobiliaria N° 1425013, se genera código de ubicación 6084012-0065; matrícula inmobiliria N° 1425014, se genera código de ubicación 6084012-0064; matrícula inmobiliaria N° 1425015, se genera código de ubicación 6084012-0063 y matrícula inmobiliaria N° 1425006, se genera código de ubicación 6084012-0066; ninguna de estas matrículas figuran en SAP.

Declaración de restos según Escritura Pública N° 5.480 del 29-07-2021 Notaria 18 de Medellín; es de anotar que las áreas quedan de acuerdo a lo que arroja certificado de GDB; además en la Escritura de venta y declaración de resto dice que la venta se realiza como cuerpo cierto.

Código de ubicación 6084012-0062
Área Lote: 1.746 m²
Área Total Construida: 260 m²

Id predio	Dirección	Desenglobe	Área privada	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1412290	CL 052 120 B 183	100%	260 m²	1-30-32 (Residencial)	MARGIORI LUCIA VELASQUEZ PENAGOS	100 %

Código de Ubicación 6084012-0065

Con Radicados 248036 y 248426, se solicita inscripción de la matrícula inmobiliaria N°1425013, compraventa según Escritura Pública N° 4.312 del 21-06-2021 Notaria 18 de Medellín.

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

Código de ubicación 6084012-0065
Área Lote: 41 m²
Área Total Construida: 0 m²

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1425013	CL 052 120 B 193 (135)	100%	9-15 (lote)	KARITSSA ISABEL LOZANO MONSALVE	100 %

Código de Ubicación 6084012-0064

Con Radicados 248038 y 248427, se solicita inscripción de la matrícula inmobiliaria N° 1425014, compraventa según Escritura Pública N° 5.218 del 22-07-2021 Notaria 18 de Medellín.

Código de ubicación 6084012-0064
Área Lote: 75 m²
Área Total Construida: 0 m²

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1425014	CL 052 120 B 193 (125)	100%	9-15 (lote)	WILDER ALONSO SUCERQUIA MOSQUERA	100 %

Código de Ubicación 6084012-0063

Con Radicados 248039 y 248429, se solicita inscripción de la matrícula inmobiliaria N°1425015, compraventa según Escritura Pública N° 5.480 del 29-07-2021 Notaria 18 de Medellín.

Código de ubicación 6084012-0063
Área Lote: 64 m²
Área Total Construida: 0 m²

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1425015	CL 052 120 B 193 (120)	100%	9-15 (lote)	STEFFANYA REYES MARTINEZ	100 %

Código de Ubicación 6084012-0066

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

Con Radicado 248253 se solicita inscripción de la matrícula inmobiliaria N° 1425006, compraventa según Escritura Pública N° 4167 del 16-06-2021 Notaria 18 de Medellín.

Código de ubicación 6084012-0066
Área Lote: 90 m^2
Área Total Construida: 0 m^2

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1425006	CL 052 120 B 193 (130)	100%	9-15 (lote)	FLOR MARIA ACEVEDO ARROYAVE	50 %
				VICTOR DANIEL YEPES ALVAREZ	50 %

Radicado 237270:

Después de realizado los loteos y ventas parciales, la matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° 1279721 que figura actualmente en el Código de Ubicación 6084012-0053, realiza declaración de restos según Escritura Pública N° 4419 del 2020-12-23 de la Notaria 8 de Medellín; quedando en el código de ubicación 6084012-0059.

Código de ubicación 6084012-0059
Área Lote: 4.409 m^2
Área Total Construida: 0 m^2

Id predio	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor	Derecho
1279721	CL 052 120 B 153 (105)	100%	9-15 (lote)	CLAUDIA RUBÍ CATAÑO RAMIREZ	100 %

Se anexa NR - 4426 con informe Mercurio 202220101295 del 23 de septiembre de 2022, mediante el cual se asigna nomenclaturas.

Mediante oficio ES 392 del 31 de julio de 2024, se asignó el Estrato Socioeconómico (2) DOS para los predios residenciales con matrículas Inmobiliarias N° 1430372 y 1412290, como resultado arrojado por el software de estratificación una vez ingresada la información en la Base de Datos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Decreto Municipal 883 de 2015 numerales 4 y 5.

Para efectos de reclamaciones relacionadas con el estrato socioeconómico asignado, sólo procede la solicitud de revisión del estrato, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 732 de 2002.

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

Se concluye de lo anterior, que se debe proceder a modificar la inscripción catastral para la matrícula inmobiliaria N° 1279721, y realizar la incorporación en la base de datos catastral de las matriculas inmobiliarias N° 1431712, 1419002, 1430372, 1412290, 1425013, 1425014, 1425015 y 1425006 con sus correspondientes áreas y demás datos críticos.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución N.° 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: "En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo."

En el presente caso, los avalúos catastrales se calcularon con base en las zonas homogéneas geoeconómicas (ZHG) y tablas de construcción (TC) vigentes a 1° de enero de 2019, con sus respectivos incrementos. No obstante, la inscripción catastral de los datos de las ZHG y TC deberá corresponder a las vigentes en la base de datos catastral, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz 202020040415 de 26 de junio de 2020 de la Subsecretaría de Catastro.

El Artículo 15 literal b) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de segunda clase: Las que ocurran en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal. Igualmente, cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal debidamente registrado.

El Articulo 22 de la Resolución 1149 de 2021, señala que la fecha que se inscribirá las mutaciones de segunda clase, será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

De conformidad con el Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, el cual determina que, "El propietario, poseedor u ocupante está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad, posesión u ocupación estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar al Gestor Catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral. 4. Suministrar información veraz y útil, así como participar en las actividades derivadas del proceso de

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

gestión catastral con enfoque multipropósito; en igual sentido, les corresponde solicitar la anotación, modificación o rectificación de la información predial de su interés. El incumplimiento a cualquiera de los numerales anteriores será considerado una infracción al régimen de gestión catastral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2 del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).

El artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales, se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

Artículo 11 de la Resolución 1149 de 2021, señala que una vez finalizado el proceso de actualización o formación catastral, el gestor catastral deberá implementar estrategias que permitan el mantenimiento permanente del catastro a través del proceso de conservación, incorporando las variaciones puntuales o masivas de las características físicas, jurídicas, o económicas de los predios en el sistema de información catastral.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Modificar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1279721, a partir del 17 de mayo de 2017 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

ID PREDIO	1279721
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B - 153 0105
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0059
USO-TIPO-PUNTAJE	9-21 (Lote agrícola)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	728
ÁREA LOTE	4.409 m²
AVALUO LOTE	$ 473.561.000
AVALUO TOTAL	$ 473.561.000

Artículo 2º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1431712, a partir del 07 de febrero de 2022 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JOSE IGNACIO DUQUE SERNA	1755680000	71.625.791	100 %

ID PREDIO	1431712
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B - 193 (140)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0067
USO-TIPO-PUNTAJE	9-15 (Lote)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	722
ÁREA LOTE	880 m²
AVALUO LOTE	$ 34.288.000
AVALUO TOTAL	$ 34.288.000

Artículo 3º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1419002, a partir del 22 de junio de 2021 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

JUAN CARLOS MONTOYA MUÑOZ	9300344279	98.547.642	100 %

ID PREDIO	1419002
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B - 153 (101)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0060
USO-TIPO-PUNTAJE	9-15 (Lote)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	722
ÁREA LOTE	1.570 m²
AVALUO LOTE	$ 65.840.000
AVALUO TOTAL	$ 65.840.000

Artículo 4º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1430372, a partir del 13 de enero de 2022 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MORELIA ALIX CARDENAS BURITICA	9551969499	39.172.894	100 %

ID PREDIO	1430372
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B -163
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0061
USO-TIPO-PUNTAJE	1-30-32 (Residencial)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	726
ÁREA LOTE	58 m²
AREA CONSTRUIDA	58 m²
AVALUO LOTE	$ 3.549.000
AVALUO CONSTRUCCIÓN	$ 22.252.000
AVALUO TOTAL	$ 25.801.000

Artículo 5º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1412290, a partir del 30 de marzo de 2021 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARGIORI LUCIA VELASQUEZ PENAGOS	9300352607	43.604.253	100 %

ID PREDIO	1412290
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B - 183
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0062
USO-TIPO-PUNTAJE	1-30-32 (Residencial)
DESENGLOBE	100 %

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

ZONA GEOECONÓMICA	722
ÁREA LOTE	1.746 m²
AREA CONSTRUIDA	260 m²
AVALUO LOTE	$ 85.031.000
AVALUO CONSTRUCCION	$ 99.752.000
AVALUO TOTAL	$ 184.783.000

Artículo 6º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1425013, a partir del 01 de octubre de 2021 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
KARITSSA ISABEL LOZANO MONSALVE	9551969490	1.096.803.787	100 %

ID PREDIO	1425013
DIRECCIÓN	CL 052 120 B 193 135
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0065
USO-TIPO-PUNTAJE	9-15 (Lote)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	726
ÁREA LOTE	41 m²
AVALUO LOTE	$ 2.372.000
AVALUO TOTAL	$ 2.372.000

Artículo 7º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1425014, a partir del 01 de octubre de 2021 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
WILDER ALONSO SUCERQUIA MOSQUERA	9551403796	1.017.141.133	100 %

ID PREDIO	1425014
DIRECCIÓN	CL 052 120 B 193 125
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0064
USO-TIPO-PUNTAJE	9-15(Lote)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	722
ÁREA LOTE	75 m²
AVALUO LOTE	$ 2.976.000
AVALUO TOTAL	$ 2.976.000

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

Artículo 8º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1425015, a partir del 01 de octubre de 2021 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
STEFFANYA REYES MARTINEZ	9551203815	1.017.221.055	100 %

ID PREDIO	1425015
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B - 193 (120)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0063
USO-TIPO-PUNTAJE	9-15(Lote)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	722
ÁREA LOTE	64 m²
AVALUO LOTE	$ 2.450.000
AVALUO TOTAL	$ 2.450.000

Artículo 9º Realizar la inscripción catastral, de la matrícula inmobiliaria N° 1425006, a partir del 01 de octubre de 2021 (fecha de apertura del folio), con la siguiente información.

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
FLOR MARIA ACEVEDO ARROYAVE	9551969485	43.979.550	50 %
VICTOR DANIEL YEPES ALVAREZ	9530057843	71.531.906	50 %

ID PREDIO	1425006
DIRECCIÓN	CL 052 N° 120 B - 193 (130)
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6084012-0066
USO-TIPO-PUNTAJE	9-15(Lote)
DESENGLOBE	100 %
ZONA GEOECONÓMICA	722
ÁREA LOTE	90 m²
AVALUO LOTE	$ 3.463.000
AVALUO TOTAL	$ 3.463.000

Artículo 2° Los avalúos catastrales fijados para las matriculas inmobiliarias N° 1279721, 1431712, 1419002, 1430372, 1412290, 1425013, 1425014, 1425015 y 1425006, tendrá vigencia fiscal a partir del primero (1°) de enero de 2025, incrementados en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional o el que se fijaré en un proceso de Actualización Catastral.

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243

Artículo 3º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: CRISTIAN CAMILO VARGAS VALENCIA

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

Aprobó: JUAN DIEGO ARDILA QUIROS

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R- 1968 DE 2024

RADICADO N° 248038 DEL 14 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248039 DEL 14 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248036 DEL 14 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248253 DEL 18 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 251298 DEL 07 DE ABRIL DE 2022
RADICADO N° 248426 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248427 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 248429 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RADICADO N° 237270 DEL 04 DE JUNIO DE 2021

SUBSECRETARIA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
1279721	CLAUDIA RUBI CATAÑO RAMIREZ	43.663.807	CR076 034 03003002		
1431712	JOSE IGNACIO DUQUE SERNA	71.625.791	CL 52 120B 193 140		
1419002	JUAN CARLOS MONTOYA MUÑOZ	98.547.642	CL 52 120B 153 101		
1430372	MORELIA ALIX	39.172.894	CL 52 120B		

Documento Firmado Digitalmente: # 202450059243

	CARDENAS BURITICA		163		
1412290	MARGIORI LUCIA VELASQUEZ PENAGOS	43.604.253	CL 52 120B 183		
1425013	KARITSSA ISABEL LOZANO MONSALVE	1.096.803.787	CL 52 120B 193 135		
1425014	WILDER ALONSO SUCERQUIA MOSQUERA	1.017.141.133	CL 52 120B 193 125		
1425015	STEFFANYA REYES MARTINEZ	1.017.221.055	CL 52 120B 193 120		
1425006	FLOR MARIA ACEVEDO ARROYAVE	43.979.550	CL 52 120B 193 130		
	VICTOR DANIEL YEPES ALVAREZ	71.531.906			

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450059243